

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ARGENTINA POR LA QUE SE PRORROGAN PARA EL CURSO 2017 LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL COLEGIO INTERNACIONAL PARQUE DE ESPAÑA DE ROSARIO

La Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, regula el procedimiento para la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/20065 de 3 de mayo de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior.

En aplicación de lo dispuestos en el artículo 3.4 de la citada orden y en virtud de las competencias delegadas en los Consejeros de Educación por al Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, esta Consejería ha resuelto prorrogar las listas de algunos cuerpos y especialidades convocados en el curso 2013 y mantener a los aspirantes que forman dichas listas, siempre que a la fecha de la publicación de la presente convocatoria no hubieren decaído en su derecho de permanecer en las mismas, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 5 de la Orden EDU/1481/2009 de 4 de junio, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Ámbito de la aplicación

1.- Se prorroga para el curso académico 2017 la lista de interinos derivada de la Convocatoria para la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes no universitarios en el Colegio Internacional Parque de España de Rosario, de fecha 9 de octubre de 2012 en la especialidad de Tecnología.

2.- Se mantienen los aspirantes relacionados en esos cuerpos y especialidades siempre que a la fecha de publicación de la presente resolución no hayan decaído en el derecho de permanecer en las listas, de acuerdo con los criterios de permanencia en las mismas previsto en la base Décima de la convocatoria de 2013.

3.- Los aspirantes que forman parte de la actual lista de interinos según la convocatoria de 2013 no necesitarán presentar instancia de solicitud de permanencia ni acreditar nuevamente los méritos ya entonces alegados y justificados.

Segunda.- Adjudicación de vacantes

El procedimiento de adjudicación de vacantes, permanencia en listas, plazas de aceptación voluntaria, propuesta y nombramiento, revocación de nombramiento y circunstancias relacionadas con la maternidad, se regirán por lo dispuestos en las bases Décima a Decimocuarta de la Convocatoria 2013.



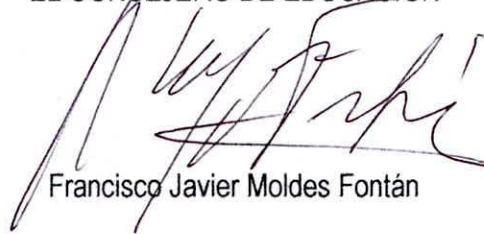
Tercera.- Adjudicación de vacantes

En el momento del nombramiento, los aspirantes deberán aportar Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Aquellos que posean nacionalidad distinta a la española o doble nacionalidad deberán, además, presentar certificación que acredite la ausencia de condenas en sus países de origen o del que es nacional, respecto a los delitos de la misma naturaleza.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer potestativamente recursos de reposición, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, contra la presente Resolución se podrá interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Buenos Aires, a 1 de noviembre de 2016

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN



Francisco Javier Moldes Fontán

